



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Comité de Transparencia
CT-INSABI-074-2021

Asunto: Resolución de ampliación de plazo
Solicitud de Información: 1238000060521

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2021

VISTOS: Para resolver el procedimiento de acceso a la información requerida mediante la solicitud al rubro citada, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante solicitud con número de folio 1238000060521, se requirió lo siguiente:

Descripción clara de la solicitud de información:

"Proporcionar relación detallada de las adquisiciones de ventiladores volumétricos neonatal y/o adulto y/o pediátrico que se hayan efectuado en todas y cada una de las delegaciones estatales desde enero 2020 a la fecha, especificando

- Fecha de fallo
- Fecha de entrega de los bienes
- Entidad federativa de destino
- Procedimiento de adquisición
- Número de contrato
- Importe total de la operación
- Número de ventiladores
- Marca de ventiladores
- País de procedencia del equipo
- Costo unitario de los ventiladores
- Nombre del proveedor y representante legal en su caso
- Domicilio fiscal del proveedor
- RFC del proveedor
- Participantes en el procedimiento de adquisición
- Afianzadora contratada para la garantía de cumplimiento
- Explicación breve de la necesidad de la compra.
- Enlace a la consulta digital del contrato
- Enlace a la consulta digital del procedimiento de contratación
- Especificar si existió alguna inconformidad ante la SFP por el procedimiento de adquisición y proporcionar número de expediente" (sic)

- II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar, turnó la solicitud de información a la Dirección de Recursos Materiales, a efecto de que brindara la atención correspondiente, dentro del plazo legal.
- III. En respuesta, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó la ampliación del término para dar respuesta, con fundamento en el artículo 135, segundo párrafo y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Gustavo E. Campa 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, CDMX





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Comité de Transparencia

CT-INSABI-074-2021

Asunto: Resolución de ampliación de plazo

Solicitud de Información: 1238000060521

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); en concordancia con el diverso 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Al respecto, el artículo 44, fracción II de la LGTAIP prevé lo siguiente:

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

..."

Asimismo, el precepto citado de la LFTAIP prevé lo siguiente:

"Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

..."

SEGUNDO. - La Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del oficio número INSABI.IVD1.2021.3410, de fecha 22 de julio de 2021, solicitó la prórroga en los términos siguientes:

"En ese sentido, esta Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar, Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 129 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el 130, 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y a lo establecido en el Procedimiento para garantizar el derecho de Acceso a la Información Pública en el Instituto de Salud para el Bienestar; Se solicita una prórroga por un plazo de 10 días hábiles, toda vez que nos encontramos trabajando en la búsqueda e integración de la información solicitada por el peticionario." (sic)

TERCERO. - Por lo que, al no existir ningún impedimento legal para solicitar la prórroga, es de otorgarse la ampliación de plazo solicitado por la Coordinación de Recursos Materiales.

En atención a lo descrito, este órgano colegiado, con fundamento en los preceptos legales invocados,

Gustavo E. Campa 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, CDMX





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Comité de Transparencia
CT-INSABI-074-2021

Asunto: Resolución de ampliación de plazo
Solicitud de Información: 1238000060521

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la prórroga referida en el considerando Segundo, de conformidad con los razonamientos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta Dependencia.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través del SISTEMA INFOMEX-Gobierno Federal la presente resolución.

CUARTO. El particular podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto por los artículos 142 y 143 de la LGTAIP, en relación a los diversos 147 y 148 de la LFTAIP.

QUINTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44, fracciones I, II y IV de la LGTAIP, 65, fracciones I, II y IV de la LFTAIP, así como en las Reglas 16 y 17 de las Reglas de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar; y atendiendo a las medidas extraordinarias decretadas con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (Covid19), la presente resolución, que ha sido votada y aprobada de manera electrónica por los Integrantes del Comité de Transparencia, se firmará al calce y al margen por sus Integrantes, una vez que las condiciones laborales de esta entidad paraestatal lo permitan. La presente resolución podrá ser consultada con las firmas autógrafas respectivas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, en el Portal electrónico del INSABI, en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/insabi/documentos/resoluciones-261317?state=published>.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar.

LIC. ALBERTO CÉSAR HERNÁNDEZ ESCORCIA
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Gustavo E. Campa 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, CDMX





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Comité de Transparencia
CT-INSABI-074-2021

Asunto: Resolución de ampliación de plazo
Solicitud de Información: 1238000060521

**MTRA. DAYANE SILVIANA
GARRIDO ARGÁEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

**C.P.C. HUMBERTO BLANCO PEDRERO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE
SALUD PARA EL BIENESTAR**

ESTA HOJA PERTENECE A LA RESOLUCIÓN **CT-INSABI-074-2021**, APROBADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL DÍA, 2 DE AGOSTO DE 2021.

